

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Olocau

2024/08542 *Anuncio del Ayuntamiento de Olocau sobre la corrección de errores al anuncio 2024/07493 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia del día 06/06/2024 sobre la aprobación de la oferta de empleo público extraordinaria para el ejercicio 2024.*

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía número 2024-0483, de 07 de junio de 2024, que subsana el error material contenido en el Decreto de Alcaldía número 2024-0409, de fecha 20 de mayo de 2024, de este Ayuntamiento, se aprueba la Oferta de Empleo Público extraordinaria del artículo 20.dos.4 de la Ley 31/2022 para 2024 de este Ayuntamiento, correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan:

NÚMERO PLAZAS	ESCALA/SUBESCALA	DENOMINACIÓN	GRUPO
1	A. 2. Administración General. A) Técnica	Técnico Administración General	A2
1	A. 2. Administración General. B) Administrativa	Administrativa	C1
1	A. 2. Administración General. C) Auxiliar	Auxiliar Administrativa	C2
1	A.3. Administración especial. A) Técnico Medio	AEDL (Técnico Medio)	A2
1	A.3. Administración especial. B) Técnico auxiliar	Técnica Escuela Infantil	C1
1	B) Servicios Especiales. A) Policía Local	Agente Policía Local	C1
1	Administración especial. B) Servicios Especiales	Peón	C2
1	Administración especial. B) Servicios Especiales	Peón	C2
1	Administración especial. B) Servicios Especiales	Operario	C2

Lo que se hace público a los efectos oportunos, con indicación que contra este acto resolutorio, que agota la vía administrativa, según lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas; procede recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose tales plazos a partir del día siguiente al de la notificación o publicación procedentes, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de todo lo anterior, se podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Olocau, a 10 de junio de 2024. —El alcalde presidente, Antonio Ropero Morales.

